

EX-2024-02356920-NEU -DESP#MS
CONTRATACION DIRECTA MARCO LEY 3422

APERTURA: 25/10/2024.
HORA: 10:00

SEÑOR PROVEEDOR

PRESENTE

Me dirijo a Ud., a efectos de invitarlos a participar en el Marco de la Emergencia Sanitaria Ley 3422, solicitando preferente atención a lo siguiente:

La cotización del presente llamado será a través de la plataforma CO.DI.NEU mediante el enlace: <https://www.contadurianeuguayen.gob.ar/co-di-neu/>

Para ello, el proveedor interesado deberá obtener un usuario y contraseña para su acceso y uso.

La modalidad de la presente es Sobre Único, 3 archivos, uno para el pliego, otro para los datos del proveedor y otro para la oferta económica:

a) Pliego, Clausulas Generales y Condiciones Particulares.

b) -Certificado de Proveedor

- Sellado de Ley (\$86,00 por foja) Inciso 5º) C.C.P.
- Documento de Garantía (por el 10% del total de la oferta).
- Contrato Social
- Poder del Firmante.

c) Oferta económica.

“Toda la documentación deberá subirse debidamente firmada y aclarada en todas sus hojas”.

Por consultas respecto a la plataforma, podrá comunicarse con el servicio a proveedores de la Contaduría General de la Provincia a través de la página web www.contadurianeuguayen.gob.ar y los medios allí indicados.

A espera de contar con v/participación, saludo atentamente.

PLIEG-2024-02556440-NEU-ADM#MS

EX-2024-02356920-NEU -DESP#MS
CONTRATACION DIRECTA MARCO LEY 3422

APERTURA: 25/10/2024.
HORA: 10:00

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

1º) El presente llamado a **CONTRATACION DIRECTA**, tiene por objeto la adquisición de **MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS** con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de esta Subsecretaría de Salud.

2º) Las propuestas serán presentadas hasta el día **25 de Octubre de 2024** a las **10:00 horas**, mediante la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén - Co.Di.NEU.

El nombre del archivo en que se sube la oferta, Pliego General de Clausulas y Condiciones Particulares y documentación deberá consignar:

- a. Número de expediente y número de contratación, licitación o concurso.
- b. Nombre del/la oferente.

El nombre del archivo, en ningún caso, podrá hacer referencia al precio o renglones cotizados bajo pena de nulidad de la presentación.

La oferta y documentación deberá, a los efectos de su admisibilidad, ser presentada a la **Plataforma Co.Di.NEU únicamente por el/la oferente con su usuario o quien acredite debidamente tener representación legal sobre éste/a.**

Las propuestas serán confeccionadas de forma que se identifique claramente el bien o servicio ofertado y sus precios, y cada hoja/página que contenga documentación o parte de esta será firmada por el/la oferente, pudiendo ser presentada hasta el día y hora fijados para la apertura del acto.

Las ofertas que se presenten serán consideradas debidamente firmadas a los efectos del artículo 38º, de las siguientes maneras:

- a. Digitalmente firmadas, conforme lo normado por Ley 25.506 artículo 2º o la que en el futuro la reemplace.
- b. Firmadas en forma hológrafa su original, presentando en la plataforma el escaneo de la documentación así firmada, lo cual le otorgará una certificación criptográfica, que garantiza que no pueda ser borrado o alterado sin modificación de la certificación inicial; en cuyo caso el original de la oferta y documentación deberán quedar en resguardo del/la oferente, pudiendo ser solicitado por el organismo contratante en cualquier momento, debiendo el/la oferente que resulte preadjudicado/a presentarlo dentro de las 48 hs. de notificada la misma, siendo su falta de presentación, así como cualquier discrepancia detectada, causal de
- c. desistimiento en los términos del artículo 71º inciso 1); independientemente de lo establecido en el artículo 89º.

La garantía será indefectiblemente presentada en los términos del artículo 23º de este reglamento. La presentación de ofertas implica el conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones y el sometimiento a todas sus disposiciones y las de este Reglamento, debiendo hacerse constar expresamente esta circunstancia en el Pliego de Bases y Condiciones."

3º) Las ofertas serán en moneda corriente de circulación Nacional (Pesos) **CON IVA INCLUIDO**, debiendo ser escritas a máquina o en forma clara y legible que permita su interpretación. La totalidad de la documentación que integra la oferta deberá estar sellada y firmada en todas sus fojas y el reverso en caso de tener documentación, por el oferente o quienes tengan uso legal de la firma. Para ello deberá agregar el poder correspondiente que así lo acredite. La falta de firma será causal de rechazo de la propuesta.

PLIEG-2024-02556440-NEU-ADM#MS

EX-2024-02356920-NEU -DESP#MS
CONTRATACION DIRECTA MARCO LEY 3422

APERTURA: 25/10/2024.
HORA: 10:00

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

4º) De corresponder con la oferta deberá presentar las constancias de constitución del **contrato social** a los efectos de constatar la inclusión de la actividad por la que se cotiza se encuentre comprendida y el último acta asamblearia de designación de autoridades.-

5º) Las ofertas deberán ser cargadas sin raspaduras ni enmiendas, cualquiera que se produzca será salvada con la firma y sello del proponente. Además deberá ser sellada con el estampillado que determina el Código Fiscal y la Ley Impositiva de la Provincia vigente al momento de la Apertura para ello se podrá ingresar al link: <https://rentasneuquenweb.gob.ar/nqn/SCF/tasas.php> seleccionar "tasa general de actuación".

El incumplimiento será causal de desestimiento, aplicándose las sanciones establecidas en los artículos 71º) y 89º) del Reglamento de Contrataciones.-

6º) Las ofertas que excedan la suma indicada en el inciso c) del artículo 1º de éste Reglamento serán afianzadas por el/la oferente con un importe igual al DIEZ PORCIENTO (10%) de la misma.

La garantía podrá ser extendida de la siguiente forma:

a. **PAGARE A LA VISTA**, suscripto por quien tenga el uso de la firma social ó poder suficiente en su caso; presentando en original en sobre cerrado en el organismo correspondiente el día y hora consignados para la apertura de ofertas.

b. **POLIZA DE SEGURO**, con vigencia hasta el vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta, debiendo ser extendido en caso de que dicho plazo también se extienda en los términos del artículo 52º del Reglamento de Contrataciones.

La falta de presentación en dichos términos implicará la aplicación de lo normado en el artículo 38º inciso a) de éste reglamento (Artículo 23º RC – DECTO-2022-2237-E-NEU-GPN).

7º) Inscripción en el Padrón de Proveedores de la Provincia del Neuquén, será obligatoriedad de los proveedores presentar el Certificado que acredite su inclusión conteniendo la siguiente leyenda "Otorgado y actualizado de acuerdo a la Disposición N° 073/2004" bajo pena de tenerlo por DESISTIDO en caso de no regularizar dicha situación antes de la pre adjudicación. Aquellos oferentes que den cumplimiento al Decreto N° 2178 de fecha 12 de Noviembre del 2010, deberán adjuntar la respectiva acreditación "Régimen de Promoción de las Actividades Económicas para la Adquisición de Bienes y la Contratación de Obras y Servicios en la Provincia del Neuquén a los efectos de la aplicación de los beneficios establecidos por el Régimen de Promoción de las actividades para la adquisición de Bienes y la Contratación de Obras y Servicios en la Provincia del Neuquén Ley 2683, los oferentes deberán acompañar al momento de la apertura de propuestas, copia de los Certificados de "productos neuquino" y de "calidad" (de corresponder), emitidos por el Centro PyME y los organismos certificantes respectivamente. El incumplimiento de la obligación que impone la presente cláusula implica la pérdida del beneficio que correspondiere".

8º) A fin de verificar el Certificado de Cumplimiento Fiscal para contratar con el Estado Provincial, de acuerdo a la Resolución N° 035/14 D.P.R. Art. 3º "Los Organismos correspondientes al Estado Provincial...podrán consultar, emitir y validar a través del Sistema de Integrabilidad el Certificado correspondiente, el cual tendrá la misma validez que el otorgado por la DPR" y de acuerdo al Decreto N°1394/2014 Artículo 2º "...el requisito obligatorio de los oferentes de no poseer obligaciones fiscales e impositivas en mora con el Fisco Provincial, de acuerdo a lo normado por el Decreto 1394/14 y la Resolución 35/14 DPR, será verificado por el Servicio Administrativo Financiero o sector encargado de las contrataciones dentro de los 2 días hábiles de celebrado el acto de apertura, mediante el sistema de integrabilidad correspondiente, el cual tendrá la misma validez que el otorgado por la DPR en marco de la

PLIEG-2024-02556440-NEU-ADM#MS

EX-2024-02356920-NEU -DESP#MS
CONTRATACION DIRECTA MARCO LEY 3422

APERTURA: 25/10/2024.
HORA: 10:00

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

Resolución 572/00, que podrá ser presentado (vigente) por el oferente a modo de dar por verificada su situación impositiva.

La falta de regularización de las inconsistencias que se detectasen en dicha verificación en el plazo otorgado dará lugar a tenerlo por desistido y le serán de aplicación las penalidades estipuladas en el artículo 71º inciso 1) del Anexo II del Decreto Nº 2758/95 Reglamento de Contrataciones (ejecución del documento de garantía), lo cual no obsta la aplicación de las sanciones establecidas en el Artículo 89º del mismo plexo legal.

En caso de que la situación impositiva sea verificada por el sistema SAFIPRO al momento del acta de apertura, en caso de detectarse inconsistencias y la notificación del emplazamiento para su regularización se curse en el mismo acto, el plazo otorgado computara a partir del día hábil siguiente a la misma.

9º) – Oferentes Excluidos: No podrán ser aceptados como oferentes quienes, individualmente o en conjunto, no reúnan las condiciones solicitadas en este pliego o se encuentren comprendidos en algunos de los siguientes casos:

- a) Los que no tengan capacidad para obligarse.
- b) Los inhabilitados declarados por autoridad competente.
- c) Los que se hallen en estado de convocatoria de acreedores sin concurso aprobado, quiebra o liquidación, mientras no obtengan su habilitación.
- d) Los agentes y funcionarios del Estado Nacional, Provincial o Municipal y las firmas totalmente integradas por aquellos o cuando estando compuestas en forma parcial alguno de sus integrantes sea director, socio administrador, apoderado o gerente.
- e) Las sociedades e individualmente sus componentes y/o miembros de directorio que estén inhabilitados o posean sanciones vigentes en el Padrón de Proveedores de la Provincia.
- f) Los adjudicatarios, ex – adjudicatarios, concesionarios o ex – concesionarios de la provincia del Neuquén o cualquier ente público, que en forma individual o como componentes de sociedades, estén en juicio contra la provincia del Neuquén, hayan sido demandados judicialmente por la provincia del Neuquén por incumplimiento de compromisos pactados o se haya dispuesto la rescisión culposa del vínculo contractual.
- g) Los condenados en causa criminal por delitos dolosos.
- h) Los evasores y deudores morosos impositivos o previsionales declarados por autoridad competente según corresponda.
- i) Las personas físicas que se encuentren inscriptos en el Registro Provincial de Deudores Morosos Alimentarios (Ley 2333 modificada por Ley 2885).
- j) Al momento de la apertura serán considerados oferentes excluidos los que tengan el mismo representante u apoderado, como así también aquellos cuya actividad que se ofrece no esté incluida en el objeto social del ente según su contrato social al momento del acto de apertura.-

Los oferentes deberán acompañar con su presentación una Declaración Jurada en la que expresen no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilitaciones señaladas anteriormente. Esta exigencia se extiende a los directivos de las sociedades oferentes. La omisión de presentación de esta Declaración Jurada implicará el rechazo de la oferta.

10º) Las únicas causas de rechazo de una propuesta son:

1. En el acto de apertura:
 - a. Falta de garantía en los términos del artículo 23º.
 - b. Falta de firma del/la oferente en la documentación.
 - c. Alteración de la certificación en los documentos de la oferta presentada en la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén Co.DI.NEU.
2. Con posterioridad al acto de apertura:
 - a. No presentación del sellado de Ley.

PLIEG-2024-02556440-NEU-ADM#MS

EX-2024-02356920-NEU -DESP#MS
CONTRATACION DIRECTA MARCO LEY 3422

APERTURA: 25/10/2024.
HORA: 10:00

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

- b. Toda enmienda o raspadura que no esté debidamente salvada por el/la oferente.
 - c. Documento de garantía insuficiente que no sea subsanado en el término que establezca el/la funcionario/a competente.
 - d. Las presentadas por firmas excluidas o suspendidas del Padrón de Proveedores y Licitadores.
 - e. Cuando se hallen condicionadas o se aparten de las cláusulas generales o particulares de los pliegos respectivos.
 - f. Cuando no contesten las aclaraciones requeridas por el organismo contratante en los plazos otorgados.
 - g. Cuando no cumplan con las formalidades específicas de la contratación.
- Los/las oferentes que no cumplimenten los requisitos de los incisos a) y b) del apartado 2), a pedido del organismo contratante en el plazo que éste le indique, serán considerados desistidos aplicándoseles las sanciones establecidas en el artículo 71º inciso 1); independientemente de lo establecido en el artículo 89º." (Artículo 38º RC – DECTO-2022-2237-E-NEU-GPN)

11º) Por las presentes Cláusulas se les otorgará un plazo de 72 horas hábiles para regularizar aquellos requisitos que esta Subsecretaría de Salud considere subsanables exigidos para el presente acto. Desestimándose todas las ofertas que no den cumplimiento a las mismas.-

12º) Las ofertas de todos los renglones deben indicar las **MARCAS** ofrecidas, ya sean importadas o de industria nacional y el número de Certificado de ANMAT, el cual **deberá** estar en el Vademecum Nacional de Medicamentos. La Comisión de Preadjudicación se reserva el derecho a exigir el certificado actualizado.

13º) Sólo se aceptarán ofertas de laboratorios farmacéuticos y droguerías habilitadas para la comercialización de los productos ofertados. Las droguerías con domicilio fuera de la Provincia del Neuquén deberán tener habilitación de la ANMAT para tránsito interjurisdiccional.

14º) De no cotizar sobre pliego, y no especificar diferencias a éste, se considerará aceptación absoluta de las especificaciones descriptas en el mismo. Las ofertas **ALTERNATIVAS** son aquellas que el licitador puede presentar, además de la oferta básica y obligatoria ajustada a los pliegos de Condiciones.

15º) Cuando las especificaciones técnicas coincidan con las características especiales de alguna marca, es sólo a fines indicativos del tipo de producto que se pretende adquirir, no son excluyentes las marcas de similar calidad que reúnan las condiciones exigidas en el pedido de presupuesto.

16º) En caso de que la Comisión de Preadjudicación no conozca o no tenga suficientes elementos para la Preadjudicación de una determinada oferta, podrá requerir que el proveedor presente una muestra para lo que lo requerirá puntual y explícitamente. El proveedor contará con un plazo de 48 horas para su presentación.

PROSPECTOS: En caso de que la Comisión no conozca o no tenga suficientes elementos para la preadjudicación de una determinada oferta, podrá requerir que el proveedor remita en un plazo de 48 horas el o los prospectos que se requieran. No se aceptarán fotocopias de Manual Farmacéutico, ni de ninguna otra publicación o documento que no sea el prospecto oficial aprobado por ANMAT.

17º) Para los renglones nº 4 y 5 correspondiente a **NIVOLUMAB**, de los que se solicitan dos concentraciones diferentes, se preferirán ofertas de una misma marca para ambas, a fines de optimizar el preparado de dosis mayores.

EX-2024-02356920-NEU -DESP#MS
CONTRATACION DIRECTA MARCO LEY 3422

APERTURA: 25/10/2024.
HORA: 10:00

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

18º) Se preferirán ofertas de medicamentos en envases hospitalarios y que no requieran cadena de frío para su conservación.

Los envases hospitalarios deberán tener identificación de vencimiento y partida en el envase externo que deberá coincidir con el contenido del envase.

Los productos que requieran cadena de frío deberán entregarse en embalajes adecuados que garanticen su conservación. Los envases deben contar con una leyenda clara y fácilmente visible que alerte sobre esta condición.

19º) Cada unidad de fraccionamiento debe contar con:

- Identificación del producto en cuestión y no solamente en el envase externo del producto.
- Fecha de vencimiento (consignada como mínimo mes y año) e identificación de lote y/o partida impresos en forma clara y legible, por termo grabado o tinta indeleble.
- Los rótulos se preferirán grabados. En caso de presentarse ofertas con autoadhesivos, se evaluará técnicamente la calidad, según criterios de seguridad y trazabilidad de la unidad.

20º) En todos los renglones de formulaciones **SÓLIDAS ORALES** (comprimidos, cápsula, grageas, etc.):

Se requiere que la presentación sea en blisters y no a granel.

Se deberá especificar si el producto ofrecido permite el fraccionamiento del blíster en **MONODOSIS**, adecuado para la dosificación unitaria hospitalaria. En todos los casos, se preferirá este tipo de producto; de no indicarse, se considerará que el producto no cumple con esta característica.

Se preferirán aquellos con isotipo de identificación.

Los comprimidos ranurados deberán permitir una fácil división del mismo en partes iguales. Esta propiedad será analizada y evaluada por la comisión de Preadjudicación al momento de decidir sobre las ofertas.

21º) Para el caso de las **AMPOLLAS**, las mismas deberán tener:

- Marca de corte en el cuello.
- Identificación del producto, dosis, lote y fecha de vencimiento grabados en forma indeleble.
- Para los medicamentos inyectables que requieran disolución se preferirán ofertas que incluyan la ampolla de disolvente.

22º) La repartición contratante podrá incrementar o disminuir hasta un 20% por renglón.-

23º) Esta Subsecretaría se reserva el derecho de efectuar ensayos sobre los envases y producto requerido. En caso de que no se cumplan los requisitos de calidad, costos de análisis, traslados, cambios, etc., quedarán totalmente a cargo del oferente.

24º) Las muestras que no hayan sido necesarias someter a un proceso destructivo para su examen, deberán ser retiradas por los oferentes dentro de los 15 días de comunicada la preadjudicación de la licitación. Caso contrario, pasarán a ser propiedad de la repartición quien quedará facultada para disponer su destino.

25º) Sistema de aprovisionamiento:

a). Requerimiento: Al momento de la necesidad de alguno de los Medicamentos objeto de este proceso licitatorio, la Dirección General de Abastecimiento (D.G.A), emitirá una orden de compra interna al proveedor adjudicado, debidamente numerada. Dicha numeración contará con un código inicial DGA seguido del N° de orden de compra interno, el signo barra y la identificación del año de emisión en el formato aa.

PLIEG-2024-02556440-NEU-ADM#MS

EX-2024-02356920-NEU -DESP#MS
CONTRATACION DIRECTA MARCO LEY 3422

APERTURA: 25/10/2024.
HORA: 10:00

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

b). Recepción: El proveedor entregará los insumos requeridos en los plazos conferidos, identificando los bultos de los productos por renglón que permita una recepción técnica rápida, eficiente y segura.

c). Facturación: Con la entrega de cada insumo requerido, se deberá acompañar el remito y la factura correspondiente donde consten: Número de contratación, Número de Orden de Compra (general e interna), número de renglón, detalle del mismo, lote, vencimiento y código GTIN cuando corresponda, cantidades entregadas, datos que deberán verificarse para conformar la recepción.

d). Tramitación del pago: Tanto este remito conformado, como la factura deberán entregarse en la Dirección General de Abastecimiento sito en Antártida Argentina 1245 CAM, Edificio 3, Nivel 2 Oficina 5 Neuquén Capital, quien elevará a través de las vías jerárquicas correspondientes y en un plazo no mayor a las 72 horas de recepcionado los medicamentos, la documentación detallada en el punto anterior a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud para su cancelación.

26°) La mercadería deberá ser entregada en los lugares establecidos en las Órdenes de Compra Internas en las direcciones establecidas a continuación, pudiendo si la coyuntura sanitaria así lo determina incrementar los hospitales y/o lugares receptores. La entrega se hará LIBRE DE FLETE Y/O ACARREO:

- Servicio de Farmacia del Hospital Castro Rendón sito en calle Buenos Aires 450 – Neuquén, tel: 0299-449-0800.-

- Almacén Central de la Subsecretaría de Salud sito en calle Tronador y El Bolsón – Neuquén tel: 0299-440-0878.-

27°) El **Plazo de Entrega** de los insumos será dentro del plazo establecido en la orden interna, salvo que las necesidades del servicio indique explícitamente otro plazo diferente, dicha entrega se efectuará en los términos estipulados en cláusula 26.

28°) Los medicamentos deberán tener, al momento de la entrega, un vencimiento no menor a doce (12) meses. Caso contrario deben cotizar en alternativa en el pliego explicando el vencimiento ofrecido y el procedimiento a seguir en caso de ofrecer opción a canje.

29°) Los envases al momento de la entrega deberán tener el troquel anulado.

30°) La repartición contratante se reserva el derecho a rescindir el contrato sin derecho a indemnización alguna al proveedor, cuando así lo considere conveniente a los intereses fiscales, previa comunicación con 30 días de anticipación.

31°) La presente contratación regirá por el período de cuatro (4) meses.-.

32°) Mejora de oferta: En el caso que a criterio de la Comisión de Pre adjudicación o a raíz de la intervención de competencia de la Oficina Provincial de Contrataciones resultare que los precios pretendidos superan los valores vigentes en el mercado, el SAF podrá solicitar una mejora de oferta a la empresa que ajustada al pliego, ofrezca el precio mas conveniente. Cabe destacar que los informes de la Comisión de Pre adjudicación son solo actos preparatorios, no vinculantes y no generan derecho alguno para los proponentes, ni obligan al funcionario competente a resolver la adjudicación.

33°) **Se deberá mantener la oferta** por un plazo no menor a sesenta (60) días a partir del día siguiente del Acto de Apertura.-En caso de no resolverse las adjudicaciones dentro del plazo establecido se solicitará un nuevo término de mantenimiento. La falta de contestación de los proponentes comportará su desistimiento. (Art. 52° R.C.).

PLIEG-2024-02556440-NEU-ADM#MS

EX-2024-02356920-NEU -DESP#MS
CONTRATACION DIRECTA MARCO LEY 3422

APERTURA: 25/10/2024.
HORA: 10:00

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

34º) En caso de que los medicamentos incluidos en una Orden de Compra no hayan sido consumidos en su totalidad, se podrá solicitar mayor cantidad de los medicamentos cuya cantidad haya sido agotada hasta completar el importe total de la mencionada orden de compra, siempre y cuando el proveedor acuerde agotar el importe de la misma.

35º) La autoridad facultada para contratar, podrá rechazar todas las propuestas o adjudicar parte de lo licitado, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precios.

36º) La Forma de Pago se estipula en sesenta (60) días contándose dicho plazo a partir de la presentación de FACTURACIÓN Y REMITOS conformados en la Subsecretaría de Salud.

Dicha cancelación se efectuará bajo la modalidad de Acreditación en Cuenta a la Vista en cualquier Sucursal del Banco de la Provincia del Neuquén en cumplimiento a lo establecido por Decreto Nº 0367 de fecha 19 de marzo del 2004 y Resolución Nº 66 del 12 de Abril/04.

Proveedor sin cuenta bancaria (Disp. Nº 37 C.G.P.) – Sr. Proveedor Usted no ha informado una cuenta bancaria a la vista en el Banco Provincia del Neuquén S.A. (Dec.0367/04), por ende no podrá percibir cobro alguno hasta tanto no cumpla esta condición ante el Padrón de Proveedores de la Provincia.-

37º) La formulación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de este Pliego, de las Disposiciones de la Ley Nº 2141 y su Reglamento de Contrataciones y Pliego General de Condiciones (Art.16).

38º) La preadjudicación será hecha a conocer a los proponentes en el lugar, día y hora que se determine la que no tendrá respecto de los preadjudicatarios efecto jurídico alguno. En el acto se les hará conocer los cuadros comparativos de las ofertas. Los oferentes tendrán un plazo perentorio de tres (3) días hábiles a partir de dicha notificación para formular las observaciones que estimen corresponder. Dicho plazo será reducido a veinticuatro (24) horas cuando se trate de Concursos de Precios (Art.49º R.C.)

39º) Deberá declarar bajo juramento conocer y aceptar todas las disposiciones que rigen el presente llamado, fijando domicilio legal en la Provincia del Neuquén, renunciando a otro fuero que no sea el de nuestra Provincia y someterse a la justicia de la misma.

40º) El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes dará lugar a la aplicación de las penalidades descriptas para cada caso en el artículo 71º del Reglamento de Contrataciones y su modificatoria s/Decreto Nº 1927/05 anexo I.

41º) Previa a la Adjudicación de la propuesta cuyo monto supere el indicado en el artículo 64º inciso 1) de la Ley de Administración Financiera y Control - pesos ciento diez millones (\$110.000.000.00), se deberá complementar en un término de cinco (5) días constituyendo a favor del Estado Provincial una Garantía no inferior al 15% de la adjudicación en sustitución de la Garantía de Oferta dentro de las formas previstas en el Artículo 25º del Reglamento de Contrataciones de la ley Nº 2141.

No se aceptarán Pólizas emitidas por Compañías de Seguros que a la fecha de su recepción resulten morosos en el cumplimiento de sus obligaciones emergentes de pólizas oportunamente emitidas, en resguardo de los intereses fiscales y hasta tanto dure su Incumplimiento.

42º) Previa a la entrega de los bienes y/o la prestación de servicios los proveedores deberán contar con Orden de Compra, provisión o documento que lo reemplace, sin el cual no tendrán derecho a reclamación alguna, además de las sanciones que correspondieren.

EX-2024-02356920-NEU -DESP#MS
CONTRATACION DIRECTA MARCO LEY 3422

APERTURA: 25/10/2024.
HORA: 10:00

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

43º) El proveedor deberá sellar la Orden de Compra ante la Dirección Provincial de Rentas web <https://dpneuquen.gob.ar/> y remitir Orden de Compra debidamente sellada a la Dirección de Licitaciones (Sector Liquidaciones) de esta Subsecretaría de Salud, caso contrario no se tramitará el correspondiente pago.

44º) Cuando se tratare de mercadería rechazada, el Adjudicatario será intimado a retirar la misma en el término 30 días, vencido dicho plazo quedarán en propiedad del Estado, sin derecho a reclamo alguno y sin cargo, sin perjuicio de sanciones a que de lugar el incumplimiento del contrato (Art. 65º del Reglamento de Contrataciones). El decomiso de la mercadería rechazada es responsabilidad del proveedor.

45º) En el caso de que luego de emitida la Orden de Compra respectiva posteriormente a la Preadjudicación, el Proveedor adjudicado tuviera causa fundamentada que imposibilite la entrega en las condiciones solicitadas en la misma, la aceptación o no de la alternativa propuesta queda a consideración exclusiva de la Comisión de Preadjudicación

46º) Cualquier situación imprevista o excepcional será evaluada por las áreas técnicas y jurídicas.

47º) Ante un alerta de ANMAT de prohibición de uso y comercialización o retiro del mercado, el proveedor deberá reemplazar la mercadería observada por otra de igual característica a la descrita en el renglón.

De no existir en el mercado un producto de igual característica, la Comisión evaluará las posibles alternativas que el proveedor deberá ofrecer.

Para todos los casos, se tendrá en cuenta que no haya perjuicio fiscal.

La decisión final de aceptación o rechazo de la propuesta de reemplazo será debidamente documentada.

48º) Las consultas e informes se realizan de Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 horas en la Dirección General de Compras de la Subsecretaría de Salud, sita en la calle Antártida Argentina y Colón (CAM) – Edificio 3 – Nivel 3. Neuquén Capital. TEL. (0299) 449-5792/5517 o vía correo electrónico: insumosbasicoshospitalarios@gmail.com

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS GENERALES O PARTICULARES DARÁ LUGAR A LA DESESTIMACION DE LA OFERTA.

**EX-2024-02356920-NEU -DESP#MS
CONTRATACION DIRECTA MARCO LEY 3422**

**APERTURA: 25/10/2024.
HORA: 10:00**

DECLARACIÓN JURADA

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO DOMICILIO LEGAL EN CALLE..... DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN, SOMETIÉNDONOS AL FUERO PROCESAL ADMINISTRATIVO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO O JURISDICCIÓN.

QUE DECLARA NO HALLARSE INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE COMPRENDIDOS EN NINGUNO DE LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 09º) (OFERENTES EXCLUÍDOS) DEL PLIEGO.

ASIMISMO, QUIÉN SUSCRIBE EN REPRESENTACIÓN DE LA FIRMA DECLARA ACEPTAR QUE LA SUBSECRETARÍA DE SALUD, REALICE LAS COMUNICACIONES QUE DEBAN EFECTUARSE EN EL DESARROLLO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN CONSTITUYENDO DOMICILIO ELECTRONICO (CONF.ART. 4 LEY 3002).....@.....-

NEUQUEN.....de.....de-



PEDIDO DE PRESUPUESTO

Apertura:	25-10-2024
Hora:	10:00

Actuación Contable:2024-02356920-0
Expediente Electrónico:EX-2024-02356920- -NEU-DESP#MS
Contratación Directa Excepción -Nivel 1 EMERGENCIA SANITARIA
con más de un ppto Nro. 72

Lugar Apertura de Sobres: PLATAFORMA CO.DI.NEU

Presentacion de Ofertas: PLATAFORMA CO.DI.NEU

Domicilio en: (PLATAFORMA CO.DI.NEU)- Neuquen

Sirvase cotizar por el suministro que se indica a continuacion, de acuerdo con las especificaciones que se detallan. La sola presentacion de oferta obliga al oferente al sometimiento de las Reglamentaciones establecidas en el Anexo II del Decreto 2758/95, sus modificatorios y complementarios (Reglamento de Contrataciones). Se comunica al Proveedor que al momento del Acta de Apertura se dará cumplimiento al Dto. 1394/14 sobre el Certificado de Cumplimiento Fiscal Web. Saludo a Ud. muy atentamente.

Re	Cant Sol	Per Sol	Item	Per Ofr	Cant Ofr	Precio Unitario	Precio Total
1	600		MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS; Cápsula conteniendo ÁCIDO TRANSRETINOICO 10 mg - Especificacion Adicional: 0 Marca Ofrecida:			\$	\$
2	600		MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS; Comprimido conteniendo CICLOFOSFAMIDA 50mg. - Especificacion Adicional: 0 Marca Ofrecida:			\$	\$
3	12		MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS; Frasco ampolla conteniendo DACTINOMICINA 0,5mg. - Especificacion Adicional: 0 Marca Ofrecida:			\$	\$
4	72		MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS; Vial conteniendo NIVOLUMAB 100mg/10mL - Especificacion Adicional: 0 Marca Ofrecida:			\$	\$
5	36		MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS; Vial conteniendo NIVOLUMAB 40mg/4mL - Especificacion Adicional: 0 Marca Ofrecida:			\$	\$
6	40		MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS; Ampolla conteniendo PAMIDRONATO DISODICO 90 mg. - Especificacion Adicional: 0 Marca Ofrecida:			\$	\$



Re	Cant Sol	Per Sol	Item	Per Ofr	Cant Ofr	Precio Unitario	Precio Total
7	30		MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS; Frasco ampolla conteniendo PANITUMUMAB 100mg - Especificacion Adicional: 0 Marca Ofrecida:			\$	\$
8	28		MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS; Frasco ampolla x 4mL conteniendo PEMBROLIZUMAB 25mg/mL - Especificacion Adicional: 0 Marca Ofrecida:			\$	\$
9	4284		MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS; Comprimido conteniendo RIBOCICLIB 200mg - Especificacion Adicional: 0 Marca Ofrecida:			\$	\$
10	8		MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS; Inyectable Subcutáneo conteniendo RITUXIMAB 120mg/mL. Aclarar volumen del vial ofrecido. - Especificacion Adicional: 0 Marca Ofrecida:			\$	\$
11	18		MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS; Frasco ampolla conteniendo TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG - Especificacion Adicional: 0 Marca Ofrecida:			\$	\$

Total Cotizado:

Cantidad de Renglones a Cotizar: 11

Mantenimiento de oferta: 60 días

Forma de Pago: 60 DIAS F/F.

Plazo de Entrega: S/Cláusulas del PBC.-



Pagaré N°

Por \$

Neuquén (Cap.), a los días del mes de de

A la vista PAGARE SIN PROTESTO (Art. 50 - Decreto Ley 5965/63), a la SUBSECRETARIA DE SALUD DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN o a su orden, la suma de Pesos

(\$), en concepto de importe de la GARANTÍA ofrecida a su entera satisfacción y en un todo de acuerdo con las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones de la ...CONTRATACIÓN DIRETA - LEY EMERGENCIA N°72.....

Expediente N° EX-2024-02356920- -NEU-DESP#MS

Domicilio de pago: Antártida Argentina 1245 - Edificio III Nivel 4 - Of. 2 - (8300) Neuquén.

.....
Firma

SUBSECRETARIA DE SALUD
Dirección Provincial de Administración



Provincia del Neuquén
2024

Hoja Adicional de Firmas

Número: PLIEG-2024-02556440-NEU-ADM#MS

NEUQUEN, NEUQUEN
Viernes 18 de Octubre de 2024

Referencia: EX-02356920 PLIEGO ONCOLOG. AP.25/10

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA,
ou=Direccion Provincial de Servicios TICs, serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2024.10.18 14:37:02 -03'00'

Pablo Alejandro Carrasco
Director General
SSLD-Dirección Provincial de Administración
Ministerio de Salud

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE
MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA,
ou=Direccion Provincial de Servicios TICs,
serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2024.10.18 14:37:03 -03'00'